



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA PRESIDENCIA DEL CDTI DE EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN DEL AÑO 2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Resolución de convocatoria).

SEGUNDO. – De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 de la Resolución de convocatoria, el órgano instructor llevó a cabo la pre-evaluación de las solicitudes correspondientes a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario, dictando la oportuna propuesta de resolución de exclusión, con el consiguiente trámite de audiencia a los interesados.

En la solicitud que se identifica en anexo como excluida, se han presentado alegaciones y éstas han sido informadas desfavorablemente, como consta en el expediente en la sede electrónica del CDTI

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 12.3 de la Resolución de la convocatoria determina que, en caso de que, en fase de pre-evaluación de las solicitudes, se produzca la exclusión de algún miembro de la agrupación, se desestimarán la solicitud de ayuda de la agrupación y, por consiguiente, la solicitud no será evaluada.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, la Presidencia del CDTI dicta la siguiente



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RESOLUCIÓN

ÚNICA. - Tener por excluida la solicitud que figura en la relación anexa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se presentará, en su caso, a través del trámite oportuno de la sede electrónica del CDTI. Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.

LA PRESIDENCIA DEL CDTI



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Descripción del Rol	NIF Solicitante	Motivos de Exclusión
ECO-20241012	ECOSISTEMA PARA EL IMPULSO DE LA MOVILIDAD AÉREA INNOVADORA	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DE GALICIA	Representante	G-15305923	La agrupación no puede acceder a la condición de beneficiario por incurrir alguno de sus miembros en el siguiente supuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.9 de la convocatoria: Empresa en crisis, conforme a la definición del Anexo I de la Orden CIN/373/2022 de 26 de abril y del artículo 2, apartado 18 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014.
		ASOCIACION EMPRESARIAL MULTISECTORIAL INNOVADORA PARA LAS CIUDADES INTELIGENTES	Socio	G-93341170	
		CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA LA LOGISTICA Y EL TRANSPORTE POR CARRETERA	Socio	G-85321883	
		CRISALION MOBILITY SL	Socio	B-06845390	
		EXPODRONICA SL	Socio	B-99464380	
		SACYR SA	Socio	A-28013811	
		SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACION AEREA Y LA SEGURIDAD AERONAUTICA S.M.E. M.P. SA	Socio	A-79818423	
		TELESPAZIO IBERICA SL	Socio	B-78317062	

Nº Excluidas	1
--------------	---